



de la orden de proceder emitida por **EL MP/SMP**, Sin embargo, la vigencia del presente Contrato es de trescientos (300) días; que corresponde a doscientos cuarenta (240) días del periodo de ejecución del contrato principal y al término de sesenta (60) días de la liquidación; más un término de tres (3) años adicionales, para responder por defectos de reconstrucción de construcción de la obra o bien inmueble, contado a partir de la fecha del Acta de Aceptación Final, o sea, cuando la obra sea entregada a satisfacción de **EL MP/SMP**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

De aconocer atrasos en la entrega de la obra, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MP/SMP** una multa del 4% del valor equivalente a la porción de la obra dejada de entregar o ejecutar, dividido entre treinta (30) días por cada día de atraso.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y PAGOS

EL MP/SMP reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos balboas con 00/100 (B/.6,217,600.00) por la ejecución de la obra, más la suma de cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos treinta y dos balboas con 00/100 (B/.435,232.00) en concepto de I.T.B.M.S; lo que da una suma total a pagar de seis millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y dos balboas con 00/100 (B/.6,652,832.00), de conformidad con lo que presentó en su propuesta **EL CONTRATISTA**, por el trabajo ejecutado, y mediante pagos mensuales por concepto de avance del desarrollo del contrato.

Dicho avance será medido en base al cronograma de trabajo que someta **EL CONTRATISTA** cuando se da la orden de proceder. Dicho cronograma será en base al desglose de precios, podrá subdividirse lo mínimo posible en otras actividades, a satisfacción de **EL MP/SMP**.

El monto descrito incluye los honorarios y todos los gastos incurridos por razón de los servicios contratados, los cuales serán cubiertos con los fondos asignados a **EL MP/SMP** del Presupuesto de Inversión del Ministerio de la Presidencia, Aporte Local, para la Vigencia Fiscal 2019, Partida G.100381408.001.543, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,259,300.00); y la diferencia, es decir, la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.4,393,532.00), serán cargados a la misma Partida Presupuestaria para la vigencia fiscal 2020.

Por consiguiente, **EL MP/SMP** se compromete a incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2019, los recursos presupuestarios programados a pagar, para dar cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente Contrato, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 32 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 (vigente a la fecha de la convocatoria de la presente Licitación).

Los pagos se realizarán por avance de obra mensualmente; por lo que, las cuentas se deberán presentar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al avance de la obra que se cobrará, para lo cual deberá entregar mensualmente el cronograma ligado a la presentación de cuenta. **EL CONTRATISTA** acepta y conviene en que **EL MP/SMP** le retendrá como garantía adicional de cumplimiento, un porcentaje equivalente al 10% del valor total de cada cuenta pagada en concepto de trabajo efectuado y entregado. La suma total retenida por tal concepto, no devengará intereses y será devuelta a **EL CONTRATISTA** cuando se efectúe el pago final, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.